

CONCÓN, 10 ABR. 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. D.R N°417 de fecha 08 de febrero 2024 modifique fecha Museo Nocturno.
11. Ord. N°133 de fecha 22 de marzo del 2024, de la Dirección de Cultura con Providencia Alcaldicia que indicaba contratar personas para Museo Nocturno 2024.
12. Ficha del evento
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°383 de 20 de marzo de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de las actividades de recuperación de tradiciones desarrolladas por la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Dirección de Cultura, se informa que el día 7 de febrero del 2024, se llevará a cabo la actividad denominada "Museo Nocturno" de acuerdo a Decreto Presupuestario N° 67 del 27 de diciembre del 2023 que aprueba el Presupuesto 2024.

El Museo Histórico y Arqueológico de Concón abre sus puertas a la comunidad a través de esta actividad que tiene como objetivo acercar a la ciudadanía a los espacios culturales de forma gratuita y lúdica fomentando así, el conocimiento de la riqueza histórica de la región.

El museo además de abrir los espacios en la noche, propicia que el recorrido adquiera un carácter diferente al habitual, permitiendo que la experiencia sea en un ritmo y tono distinto, de tal manera que es también desde la percepción de las obras escénicas, la música, el arte, la tecnología, la diversión y la sociabilidad que hacen que ésta vivencia sea única en la preservación del Patrimonio cultural.

El objetivo de la Dirección de cultura es crear ambientes de esparcimiento en el ámbito cultural, social y turístico para la comunidad Conconina, promocionando de esta forma el desarrollo comunitario, con especial énfasis en la identidad local.

Por tanto, considerando la necesidad del servicio de realizar la actividad se requiere contratar por la suma de 289.855 pesos, impuesto incluido a:

Nombre: Lorena Paz Goncalves Attoni, Rut: [REDACTED] para crear, escribir y presentar una obra teatral denominada "Mujeres a la sombra de la batalla" que evoca el heroísmo de la mujer Conconina, que forma parte del conjunto de leyendas que constituyen el pasado nacional. Para esta actividad se ha considerado su formación artística como bailarina, actriz, directora de coreografía, facilitadora de talleres de teatro con énfasis en dramaturgia y su amplia trayectoria con más de 30 montajes teatrales, con obras tituladas como: La Mala Hora de Gabriel García Márquez, Sonata de Otoño, de Igmar Berman, el Burlador de Sevilla, de Tirso Molina; con las cuales ha demostrado su autodisciplina y pasión por las artes escénicas.

Cabe resaltar que la artista, también ha sido monitora de talleres de danza y teatro en el área de Cultura de la I. Municipalidad de Concón en pro de la recuperación de hechos y figuras históricas de la región.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, en calidad de Honorarios a la Sra. LORENA GONCALVES ATTONI, RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de Obra de Teatro Recreación Teatral "Mujeres a la Sombra de la Batalla", por 30 minutos en la actividad denominada Museo Nocturno a realizarse en el Museo de Concón el día 12 de abril del 2024 por un monto único bruto de \$289.855 pesos.
2. **ESTABLEZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", Actividades Municipales.
4. **REGISTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaría Municipal y al domicilio [REDACTED]

6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/ME/ME/NG/CH

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- CULTURA
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado